



REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE AMBIENTE PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS CIVILES (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES Y VIVIENDAS).

- La Empresa Constructora deberá:
 - **Disponer** en la obra de al menos 1 (una) copia impresa de las ordenanzas N°4686 y N°3504, para consultas y referencias.
 - **Impartir** capacitación a empleados propios y contratistas sobre la correcta separación de residuos en origen, previo al inicio de la obra y periódicamente durante la ejecución de la misma.
 - **Colocar** 2 (dos) recipientes por piso claramente identificados: uno con la leyenda "RECICLABLES" y otro con la leyenda "NO RECICLABLES". Los recipientes deberán ser de volumen acorde a la generación de residuos.
 - **Elaborar** un listado claro, sintético y legible de los residuos a disponer en cada uno de los recipientes y colocarlo sobre ellos (pegado a la pared) a la altura de la vista (1,60m del piso).
 - **Usar** bolsas transparentes para reciclables y bolsas negras para los no reciclables, húmedos y orgánicos.
 - **Entregar** los reciclables en mano a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos en los Puntos Verdes distribuidos en la ciudad o a su personal itinerante.
 - **Contratar** solo empresas de volquetes habilitadas por el municipio.
 - **Cumplir** con lo expuesto en la Ord. N°3504 y rechazar todo volquete que no cumpla con lo expresado en ella.
 - **Gestionar** los residuos destinados a volquetes. Deberá separarse la tierra y los escombros en volquetes independientes. Los residuos asimilables a domiciliarios deberán disponerse en un volquete distinto a los anteriores.
 - **Ejercer** la custodia de los volquetes ubicados en la vía pública. Queda bajo responsabilidad de quien contrata el servicio la separación de todo residuo no árido que ingresara a los volquetes, ya sea depositado por propios o por terceros.

El no cumplimiento de las ordenanzas será infraccionado.

CONSULTAS:

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, L.N. Alem 780, TE: 3487-434402



REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE AMBIENTE PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS CIVILES (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES Y VIVIENDAS).

- La Empresa Constructora deberá:
 - **Disponer** en la obra de al menos 1 (una) copia impresa de las ordenanzas N°4686 y N°3504, para consultas y referencias.
 - **Impartir** capacitación a empleados propios y contratistas sobre la correcta separación de residuos en origen, previo al inicio de la obra y periódicamente durante la ejecución de la misma.
 - **Colocar** 2 (dos) recipientes por piso claramente identificados: uno con la leyenda "RECICLABLES" y otro con la leyenda "NO RECICLABLES". Los recipientes deberán ser de volumen acorde a la generación de residuos.
 - **Elaborar** un listado claro, sintético y legible de los residuos a disponer en cada uno de los recipientes y colocarlo sobre ellos (pegado a la pared) a la altura de la vista (1,60m del piso).
 - **Usar** bolsas transparentes para reciclables y bolsas negras para los no reciclables, húmedos y orgánicos.
 - **Entregar** los reciclables en mano a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos en los Puntos Verdes distribuidos en la ciudad o a su personal itinerante.
 - **Contratar** solo empresas de volquetes habilitadas por el municipio.
 - **Cumplir** con lo expuesto en la Ord. N°3504 y rechazar todo volquete que no cumpla con lo expresado en ella.
 - **Gestionar** los residuos destinados a volquetes. Deberá separarse la tierra y los escombros en volquetes independientes. Los residuos asimilables a domiciliarios deberán disponerse en un volquete distinto a los anteriores.
 - **Ejercer** la custodia de los volquetes ubicados en la vía pública. Queda bajo responsabilidad de quien contrata el servicio la separación de todo residuo no árido que ingresara a los volquetes, ya sea depositado por propios o por terceros.
- El no cumplimiento de las ordenanzas será infraccionado.

CONSULTAS:

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, L.N. Além 780, TE: 3487-434402

FIRMA:

ACLARACION:

FECHA: